

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Agregar al expediente la copia de la Escritura Publica No. 0182 y su Certificado de Vigencia.

2.- Tener por notificados del mandamiento de pago a los demandados Darío Ricardo Roa Moreno y Mailde Aurora Rincón Zamora, de manera personal, según da cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correo, quienes en el término concedido no formularon medios exceptivos.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de Septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 35.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f602d787fc13c69d0052707c33e9e1fb213580bd72a54d15fecb5637d5c63a23**

Documento generado en 22/09/2023 11:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>